

UAIP/RES/MH-DGII-2018-0007

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las nueve horas veinte minutos del día veintinueve de octubre de dos mil dieciocho.

Vista y admitida la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico, el día dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, identificada con número MH-DGII-2018-0007, por , mediante la cual solicita lo siguiente:

"Lista de Grandes, Medianos y Pequeños contribuyentes de susupermercados,tiendas, pupuserías, panaderías y comedores, correspondientes a los municipios de Colón y La Libertad".

CONSIDERANDO:

l) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-DGII-2018-0007por medio de correo electrónico el día diecinueve de octubre del presente año, a la unidad correspondiente de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada referente a: "Lista de Grandes, Medianos y Pequeños contribuyentes de supermercados, tiendas, pupuserías, panaderías y comedores, correspondientes a los municipios de Colón y La Libertad".

En razón de lo anterior, la Oficina de esta Dirección General, por medio de correo electrónico en fecha veintiséis de octubre del corriente año, proporcionó en formato electrónico el-Listado de Grandes, Medianos y Otros contribuyentes, clasificados por actividades económicas y municipios que se solicita.

Cabe aclarar, que la Dirección General de Impuestos Internos clasifica su cartera de contribuyentes en tres categorías, las cuales son: Grandes, Medianos y Otros, no existiendo como talla categoría de pequeños contribuyentes, ya que esta se maneja como " otros", por lo que, en esos términos se brindará la información solicitada



Centro Express del Contribuyente, Ex boquerama Jardín, Condominio Tres Torres. S.S. TEL CONM.: (503) 2244-3610 y 2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION




II) Asimismo, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información que se tiene disponible en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número MH-DGII-2018-0007, por

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66, 70, 71 Y 72 literal e) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 54, 55, 56 Y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

I) CONCÉDASE acceso a la información requerida, relativa al listado de Grandes, Medianos y Otros contribuyentes, clasificados por actividad económica y por municipio que especifica en su petición, la cual será remitida por medio electrónico, tal como lo peticionó la solicitante ; cabe mencionar, que se entrega la única información que se tiene disponible en los registros de esta Dirección General.

II) NOTIFÍQUESE.


Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos

